

CORRESPONDE A EXPTE Nº 53.058/58/94.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO 1º: Declarase de utilidad pública y de pago obligatorio por los vecinos frentistas, la ampliación de la obra gas natural en calle Uruguay entre Conesa y Balcarce de Pigüé.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, EN PIGÜÉ, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

ORDENANZA Nº 3572/95.-